UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 679 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre ampliación de vacante para la filial Preuniversitario Anchihuay; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 012-2019-UNSCH-CU, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y las Municipalidades Provinciales de Parinacochas, Fajardo y San Miguel y las Municipalidades Distritales de Pichari, Puquio, San Francisco, Kimbiri, Llochegua, Tambo y Anchihuay, para el funcionamiento del Centro Preuniversitario durante el ciclo académico 2019-III;

Que, en la Resolución del Consejo Universitario N° 113-2019-UNSCH-CU, de fecha 29 de enero de 2019, se rectificó la Resolución del Consejo Universitario N° 012-2019-UNSCH-CU, que en el párrafo segundo y tercero de la parte considerativa de la acotada resolución se ha consignado como Distrito a Puquio, cuando lo correcto es Provincia de Lucanas-Puquio;

Que, a través del Memorando N° 257-2019-UNSCH-CIDIE-PRE, de fecha 02 de setiembre del 2019, el Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento Preuniversitario, solicita consideración de vacantes para la filial del Centro Preuniversitario Anchihuay;

Que, el Memorando N° 256-2019-OGAD-VRAC/UNSCH, de fecha 04 de octubre de 2019, la Oficina General de Admisión y Promoción, emite opinión técnica favorable sobre vacantes de Centro Preuniversitario – Anchihuay, agregando una vacante en las Escuelas de Ingeniería Civil, Derecho e Ingeniería Agrícola para el Ciclo 2020-I, por única vez;

Que, mediante Memorando N° 961-2019-UNSCH-VRAC, de fecha 07 de octubre de 2019, el Vicerrectorado Académico, opina en forma favorable la propuesta de ampliación de vacantes filial Preuniversitario Anchihuay;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de setiembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 679 -2019-UNSCH-CU

-02-

Artículo Único.- APROBAR por única vez la ampliación de vacantes para la filial Preuniversitario de Anchihuay en el Ciclo Académico 2020-I, para las Escuelas de Ingeniería Civil, Derecho e Ingeniería Agrícola, conforme la propuesta de la Oficina General de Admisión y Promoción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible]IN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Facultad de Derecho y Ciencias Policitas
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Derecho
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Administración
Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento Preuniversitario
Centro Preuniversitario
Archivo

CAZP/fph